



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(037)
25 ENERO 2022

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónica, informa que:

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

"A los señores MARTHIN ALONSO DORIA BABILONIA, identificado con cédula de ciudadanía No 1143361205; SILVIO ANDRES DORIA BABILONIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1072522805 y la señora PRISCILA MOLINA GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía No 1065621802 y código de hogar 734929, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

"Al señor DAIRO ANDRES FLOREZ CONSUEGRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1082933927 y código de hogar 982262, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

"Al señor BRAYNER ENRIQUE RAMOS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1140849402 y código de hogar 779485, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."

Que la novedad reportada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

"A la señora ROSA MARIA MARTINEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1143929855 y código de hogar 885349, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."

Que la novedad reportada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que mediante petición realizada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónicas, informa que:

"Al señor JUAN CARLOS CORTES OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 1075234127 y código de hogar 776926, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."

Que la novedad reportada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

"A los señores CARLOS RAFAEL ESCOBAR PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 16719114 y la señora VICTORIA EUGENIA MAYOR ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No 31914494 y código de hogar 954873, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

"A la señora MARIA TEODOLINDA GUTIERREZ FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No 65741694 y código de hogar 846136, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
734929	95	05/02/2021	1143361205	MARTHIN ALONSO	DORIA BABILONIA	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
			1072522805	SILVIO ANDRES	DORIA BABILONIA		
			1065621802	PRISCILA	MOLINA GALLARDO		
982262	11	14/01/2022	1082933927	DAIRO ANDRES	FLOREZ CONSUEGRA	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
779485	3194	29/10/2021	1140849402	BRAYNER ENRIQUE	RAMOS PEREZ	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
885349	3429	17/11/2021	1143929855	ROSA MARIA	MARTINEZ MARTINEZ	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
776926	3543	26/11/2021	1075234127	JUAN CARLOS	CORTES OSORIO	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
954873	11	14/01/2022	16719114	CARLOS RAFAEL	ESCOBAR PEREZ	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
			31914494	VICTORIA EUGENIA	MAYOR ESPINOSA		
846136	11	14/01/2022	65741694	MARIA TEODOLINDA	GUTIERREZ FRANCO	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

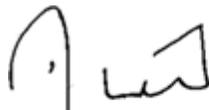
"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 ENERO 2022**



ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda



Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey